

CON MIRAS A LA
JORNADA NACIONAL

▶ **EDUCAR EN**
IGUALDAD

Entramando **ESI**

*La educación sexual integral
en contextos de privación
de la libertad*

ESI

Ministerio
de Educación

En todas con vos.
Santa Fe
Provincia

Hacia la Jornada Educar en Igualdad. *Trazando caminos para su implementación*

Contenidos

- Marco normativo:

Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

Ley Nacional 27234/15 Jornada Educar en Igualdad. Prevención y erradicación de la Violencia de Género.

- Mandatos de género y la construcción de la masculinidad hegemónica.

- Jornada Educar en igualdad: construcción de acuerdos y estrategias para la implementación de la Ley con el estudiantado.

“La repetición de la violencia produce un efecto de normalización de un paisaje de la crueldad y, con esto, promueve en la gente los bajos umbrales de empatía”¹

Rita Segato

Introducción

En el documento sobre el momento anterior hicimos un acercamiento hacia los conceptos básicos de la ESI, recorriendo a través de las puertas de entrada, los modelos de educación sexual, los ejes y las diversas formas en que la escuela puede abordar los contenidos en función de garantizar su implementación.

Tal como lo anticipamos, este encuentro tiene como objetivo preparar el camino para lo que será la “Jornada Educar en Igualdad”. Prevención y erradicación de la violencia de género” en el mes de noviembre. Por lo cual les convocamos a recorrer este documento que esperamos sea una herramienta para reflexionar sobre la violencia de género y por qué es importante su problematización en las escuelas de contextos de privación de la libertad, para luego construir una trama que habilite su abordaje con el estudiantado.

1 | Segato, Rita (2018)- Contra-pedagogías de la crueldad. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Hablar de la violencia machista en la modalidad supone asumir el compromiso por deconstruir inequidades y prácticas sexistas que sostienen el sistema patriarcal. Al mismo tiempo, se presenta como una instancia para reflexionar y re-pensar(nos) en el quehacer docente. Es en este sentido, que proponemos hacer lugar a interrogantes claves para analizar la problemática de la violencia de género y el rol de la escuela en la modalidad de contextos de privación de la libertad.

¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia de género y violencia contra las mujeres?

Desde hace décadas se construye un vasto cuerpo legal - internacional y nacional - que reconoce a las mujeres y disidencias como víctimas de un tipo de violencia que se extiende de manera global atravesando diversas culturas, territorios, edades, clases sociales.

Las Convenciones CEDAW2 (1979) y Belém Do Pará3 (1994) y fundamentalmente el reconocimiento de Naciones Unidas en el año 1994 de la “Violencia contra las mujeres como una violación a los Derechos Humanos”, constituyen hitos claves para promover cambios profundos en las legislaciones nacionales. En coherencia con estos postulados, en nuestro país se fueron realizando diferentes cambios, entre los cuales desde el año 2009 contamos con la ley nacional N° 26.845, LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES. La misma no solo se enlaza con los marcos legales que la antecedieron sino que se potencia y amplía en un plexo normativo que se expande posteriormente con las leyes vinculadas a la identidad de género.

[La ley nacional N° 27.533](#) define qué se entiende por violencia de contra las mujeres:

“Toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón” (Art. 2).

Esta forma de violencia atraviesa indistintamente a todos los sectores sociales y se complejiza por cuestiones étnicas, religiosas, geográficas, educativas, laborales, familiares. Podemos ubicar el origen del problema de la violencia contra las mujeres, denominado también, violencia de género, en la histórica discriminación y atropello que han sufrido y continúan padeciendo éstas, en las sociedades que avalan y reproducen culturas basadas en la inequidad entre mujeres y varones.

*“Los conceptos de violencia de género y violencia contra las mujeres suelen utilizarse como sinónimos. Esto es así, fundamentalmente, porque la mayoría de los tratados y convenciones internacionales hacen referencia a las mujeres cuando hablan de violencia de género. Sin embargo, el concepto de violencia de género es más amplio. Las desigualdades de género son estructurales, e impactan tanto en mujeres como en personas con identidades de género y orientaciones sexuales que no responden a los mandatos patriarcales”.*²

¿Entonces cuando hablamos de violencia por motivos de género, también incluimos las diversidades y disidencias sexuales?

La violencia de género se construye bajo relaciones desiguales de poder. La desjerarquización de las mujeres en relación con los varones y la reproducción de los estereotipos de género abonan y profundizan las violencias hacia quienes no encuadran en esas normas preestablecidas, arbitrarias y discriminatorias. La heteronorma imprime la obligatoriedad de un modo de vivir y expresar la sexualidad (heterosexualidad) como marco regulatorio y como único modo legitimado. En este sentido, las relaciones de dominación, subordinación y exclusión afectan a aquellas identidades y orientaciones que no entran en las categorías estereotipadas de lo femenino y lo masculino.

Es por esto que hablamos de violencia por motivos de género para referirnos a la violencia que afecta directamente o indirectamente a niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres cis y trans, cuerpos feminizados e identidades sexo-genéricas disidentes. El artículo 4 de la Ley 26.485 incorpora la expresión “por motivos de género” y con ello hace un cambio de paradigma visibilizando las violencias que sufren las personas LGBTQ+.

¿Cuáles son las categorías teóricas que nos ayudan a analizar esta violencia?

Las investigaciones impulsadas por los grupos de mujeres, diversidad y disidencia

sexual y otros sectores de la sociedad, irrumpen en la agenda pública aportando conocimientos sobre este tipo de violencia. Estos estudios dan cuenta de los procesos de su reproducción social en diferentes ámbitos de la cultura y señalan la demanda urgente de medidas y acciones que apunten a la erradicación de esta problemática.

El núcleo del análisis de esas investigaciones está centrado en las relaciones de desigualdad de poder real y simbólico que atraviesan las relaciones de género. El origen de las mismas es un producto cultural resultado de las acciones humanas que se aparece como natural, se transmite, se legitima, enseña y aprende dando forma al sistema patriarcal.

La matriz patriarcal³ establece que el mundo social se interpreta de manera binaria y jerárquica. Dicha jerarquía establece que hay categorías que son más importantes y deseables socialmente que otras. A manera de ejemplo, en los pares varón-mujer, adulto-niño, heterosexualidad-homosexualidad, los primeros son los más valorados del binomio. Siguiendo esta lógica, quienes reúnen las características establecidas como más importantes ostentan una situación de privilegio y comodidad.

Las lentes con las cuales se miran estas diferencias, consideran que las características masculinas tienen mayor valor social en detrimento de todo lo referenciado como femenino. Estas desigualdades se reproducen y perpetúan en claras situaciones de subordinación y explotación de las mujeres que se reflejan en: violencia basada en las relaciones de género patriarcales, agresiones dentro del noviazgo o del mundo doméstico, agresiones de ex novios o ex parejas, trata de personas con fines de explotación sexual, exclusión política y económica de los principales centros de poder y toma de decisión, la doble o triple jornada laboral derivada de las tareas domésticas y de cuidado de personas dependientes e interdependientes (Morgade, 2016).⁴

En este sentido, las relaciones sociales de género se construyen de manera jerárquica y asimétrica a favor de los varones, atribuyendo cualidades, valoraciones, roles y mandatos que regulan las subjetividades y los cuerpos en función de ser varones o mujeres y justificando las desigualdades por las diferencias anatómo-fisiológicas, sobre las cuales se sustentan los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres.

3 | Entendida como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas cis-hetero-patriarcal, en el que el género masculino como grupo social y en forma individual y colectiva, oprime a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y de lo que hacen y producen, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia. Se extiende a través de distintas instituciones públicas y privadas, en los mensajes naturalizados de los medios de comunicación, en las explicaciones que damos para dar cuenta de lo que hacemos, etc. El género como elemento de poder, los estereotipos y las prohibiciones de género son las estructuras a través de las cuales se reproduce la desigualdad de género. (Varones y masculinidades (2019)

4 | Morgade, Graciela (coord.) 2016. Educación sexual integral con perspectiva de género: la lupa de la ESI en el aula

Estas relaciones de desigualdad organizan y sistematizan distintos tipos de violencia, dando lugar al sexismo, el machismo y la misoginia, como así también las reacciones fundadas en el odio hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Es preciso reconocer y deconstruir el gran abanico de expresiones de la violencia por motivos de género para erradicarlas, en especial sus máximas expresiones: el femicidio y los crímenes de odio.

[¿Qué son los roles y estereotipos de género?](#) Video

“La violencia de género es una problemática de derechos humanos, es una de las formas en la que se expresa la desigualdad y, por lo tanto, su prevención y erradicación son una prioridad asociada a los derechos de las personas, a la vida en democracia y a la inclusión social”.⁵ El abordaje del tema implica superar la mirada particular e individual y dar lugar a un abordaje social, cultural e institucional. Un análisis profundo interpela los modelos que construimos, transmitimos y sostenemos en la sociedad como legítimos para la convivencia democrática.

Tipos y modalidades de violencia:

En nuestro país la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres, especifica en el Art. 5 los distintos tipos de violencia que existen: física, psicológica, sexual, económica - patrimonial y simbólica. En su artículo 6° hace referencia a seis modalidades de violencia: doméstica, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática e institucional. A estas se suman posteriormente la [violencia pública política](#) en el art. 4 de la ley nacional 27.533 y el [acoso callejero](#) en la ley nacional 27.501.

Las diversas manifestaciones acerca de la violencia se refieren al contexto en el que se generan y ejercen (interior del grupo familiar, en la pareja, en la comunidad, en las instituciones), a los daños que ocasionan (golpes, abusos, lesiones, sufrimiento psicológico), a los vínculos que tienen entre sí las personas involucradas (de pareja, de padres a hijas/os, laborales y a los efectos psíquicos y sociales que promueven).

Te invitamos a leer [los artículos 5 y 6 de la ley nacional 26.485](#) para identificar los tipos y modalidades de violencia que están reconocidas legalmente en nuestro país. Estas formas de violencia comparten algunos de los siguientes rasgos: la coerción, la intimidación, la amenaza, la coacción, el abuso, el control y el poder del agresor.

5 | Cartilla de Nación (2020) Educar en Igualdad. Prevención y Erradicación de la violencia de género.

Te invitamos a ver el siguiente video sobre la Ley nacional 27.499, conocida como ley Micaela que describe los distintos tipos y modalidades de violencias: [¿Cuáles son las violencias por motivos de género?](#)

Violencia institucional: nos resulta significativo hacer mención a este tipo de violencia, teniendo en cuenta las diferentes vulneraciones de las cuales son víctimas las mujeres.

Se define como violencia institucional a “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.

La violencia institucional ocurre cuando; la Policía, el Ministerio Público, los jueces y los magistrados de tribunales, las autoridades escolares o cualquier otro agente de autoridad por acciones u omisiones que violenten sus derechos y/o atenten contra la dignidad e integridad de las mujeres, diversidades y disidencias sexuales. “La cárcel es estructuralmente violenta, del mismo modo que lo son los modos coloniales de la justicia, una justicia blanca, machista y punitiva. El poder punitivo se materializa en tecnologías de castigo, ordenadoras de los cuerpos y de las vitalidades, que al mismo tiempo que te hace vivir, te hace morir”.⁶

Testimonio en primera persona

[Encuentro Nacional de Escritura en la Cárcel - Frases \(Des\)Hechas | Facebook](#)

Violencia Simbólica

Nos parece importante profundizar algunos aspectos de la violencia simbólica haciendo énfasis en la violencia mediática. En este sentido, es necesario considerar que la violencia explícita y material sólo se da en un contexto de significados y significantes violentos. Se manifiesta en las creencias de las personas y se encarna en el cumplimiento de los roles y sus mandatos sociales. Particularmente la violencia simbólica referida a las mujeres es la que es ejercida a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad (Ley 26485, art.5). De este modo, podemos decir que: “la violencia simbólica resuelve su eficacia en la violencia física” (Fe-

⁶ | Giovanni, Virginia (2020). Hacer vivir, hacer vivir. Pliegues de un encierro que se extiende.

menías, 2009: s/n). La última no puede darse sin la primera. La violencia simbólica atraviesa tanto al género como a los otros determinantes de la vida social: la clase, la etnia, la edad, la orientación sexual, la procedencia territorial, etc.

Un claro ejemplo de este tipo de violencia son las publicidades y noticias sexistas: que reproducen estereotipos y roles de género, naturalizando la subordinación de las mujeres y banalizando el hecho de considerar el cuerpo de las mismas como objeto de apropiación por parte de los varones:



Rita Segato (2003), señala que la violencia simbólica es difícilmente codificable y es más efectiva cuanto más sutil; no se manifiesta físicamente, sin embargo, es la que sostiene y da sentido a la estructura jerárquica de la sociedad. Es un eficiente mecanismo de control social y de reproducción de desigualdades, que tiene tres características: diseminación masiva, arraigo en la sociedad y las familias, y falta de definiciones o formas de nombrarla.

Violencia mediática

<https://www.youtube.com/watch?v=fiodkcXCVew>

La Violencia mediática, es una modalidad de ejercicio de la violencia machista. Esta forma de violencia simbólica utiliza los soportes mediáticos y los códigos periodísticos para reproducir la discriminación hacia la identidad mujer, a través de mecanismos y estrategias presentes en los discursos mediáticos, que reproducen el sexismo, la misoginia y/o el androcentrismo.

Existen mitos y prejuicios instalados en el imaginario social que retroalimentan esta violencia simbólica y contribuyen a reproducir y naturalizar las situaciones de violencia contra las mujeres, por ejemplo:

“Los varones son naturalmente violentos”

“Los varones que ejercen violencia sufren problemas psíquicos o tuvieron un momento de emoción violenta”.

“Es un problema de los sectores socialmente desfavorecidos”.

“Los malos tratos los sufren mujeres que tienen un comportamiento provocador”.

“Las mujeres que continúan y aguantan una relación de maltrato durante mucho tiempo, incluso años, es porque les gusta”.

Para una funcionaria de Ecuador, a las mochileras "seguro les iba a pasar eso"

Polémicas declaraciones La subsecretaría de Turismo atribuyó el crimen a que viajaban a dedo. "Les iba a pasar algo tarde o temprano", afirmó.



Te invitamos a ver esta iniciativa que intenta desmontar algunos de estos prejuicios

https://www.youtube.com/watch?v=g0_sQHXO3k8

De este modo, los mitos, los mandatos y estereotipos de género son una forma de violencia simbólica que da sustento a la violencia mediática pues constituyen un modo de justificar a los varones y una manera negativa de mirar y considerar a las mujeres. La violencia mediática se hace

evidente, por ejemplo, cuando se naturalizan los femicidios con titulares periodísticos como: “hallaron muerta...”, “apareció sin vida...”, invisibilizando a los femicidas. Otro ejemplo, es cuando los medios de comunicación culpabilizan a las mujeres por sus propias muertes a través de algunas afirmaciones como: “viajaban solas...” “una fanática de los boliches...” “volvía sola a altas horas de la noche...”

“¿Qué pasa cuando la que mata es una mujer? El caso Nahir Galarza” nos permite analizar la producción y circulación de discursos que reproducen estereotipos misóginos y patriarcales. Como señala la periodista Estefanía Pozzo, “es una operación mediática que focaliza en la mujer, sea víctima victimaria, para instalar la idea de la violencia de género ‘inversa’. Cabe resaltar cómo accionó la justicia en el caso del homicidio de Fernando Pastorizzo: con la celeridad que no tienen, por ejemplo, los asesinatos de mujeres, travestis y trans de la misma provincia,

la justicia condenó a Nahir con solo seis meses de investigación, una velocidad desconocida para el sistema argentino en este tipo de casos”⁷. Mientras que las identidades de cientos de feminicidas suelen ser resguardadas por la prensa, las imágenes de Nahir y los detalles sobre su vida fueron viralizados rápidamente ante la muerte de un varón. Es en este sentido que se advierte que hay un tratamiento periodístico particular cuando quien es condenada es una mujer; el cual pareciera ser diferente cuando el condenado es un varón. Este abordaje desigual reproduce las representaciones sexistas y cosificantes en torno a las mujeres e identidades feminizadas. Esta apreciación no pretende relativizar ni mucho menos el hecho delictivo en sí por el cual se produce una condena. Antes bien, viene a poner de manifiesto la prevalencia de un abordaje que reproduce y naturaliza desigualdades estructurales entre varones y mujeres.⁸

Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria

Melina es la mayor de cuatro hermanos. Su papá, es policía, tiene poco contacto con ellos.



Ni una menos el grito contra los femicidios

Los movimientos de mujeres, feministas y de la diversidad sexual llevan décadas denunciando la mirada patriarcal, androcéntrica y heteronormativa de esta lectura de las relaciones sociales que pretende enunciarse como régimen de verdad con alto impacto en nuestras subjetividades. En los últimos tiempos la organización de este mundo binario y polarizado viene experimentando profundos cam-



7 | Hablemos de violencia mediática. 1er Diplomado educando en sexualidades, derechos y diversidad.2019

8 | [Sobre el tratamiento mediático a la condena de Nahir Galarza. Observatorio de la violencia contra las mujeres](#)

bios. Múltiples son los avances en términos de inserción femenina al mercado de trabajo, la educación superior, el ejercicio de la ciudadanía política, social y sexual y las cuotas de autonomía e independencia económica.

El colectivo “Ni Una Menos” nace en nuestro país en el año 2015, cuando un grupo de periodistas, activistas y artistas lanzaron una campaña para decir “basta de femicidios”. Por esos días habían sido numerosos los hechos de violencia machista que se sucedieron, pero la situación puntual que desató esta gran convocatoria fue el asesinato de Chiara Páez, una joven de 14 años que vivía en Rufino (provincia de Santa Fe) que fue asesinada por su novio.

Las propias periodistas impulsoras de este movimiento lo definen como “un grito colectivo contra la violencia machista”, que nace de una iniciativa de un grupo pero que “creció cuando la sociedad la hizo suya”. En nuestro país, se respondió masivamente poniendo un límite y visibilizando el repudio e intolerancia a las agresiones; gran parte de la población salió a las calles de manera multitudinaria bajo el lema “Ni una menos”, dando como resultado la primera marcha que se llevó a cabo el 3 de junio de 2015 y se replica cada año como manifestación social contra los femicidios y la justicia patriarcal.

¿De qué hablamos cuando hablamos de femicidio?

No nos referimos a un “conflicto privado” entre dos personas, ni tampoco a un crimen pasional, aunque ocurra en el seno de una pareja o ex pareja. Sino que, como lo venimos mencionando, está basado en una desigualdad histórica, social, cultural y sistemática en la que el Estado tiene responsabilidades.

El término femicidio no sólo hace referencia a un crimen misógino, sino que además enfatiza el carácter sistemático y la impunidad de una sociedad patriarcal.

Es importante reconocer que, la mayoría de las veces, el femicidio es el resultado fatal de un sin número de repeticiones de lo que se conoce como [“círculo de la violencia”](#). Es decir que existen numerosos indicadores de alarma que de ser reconocidos a tiempo pueden activar distintos mecanismos familiares, institucionales, judiciales a fin de evitar tan indignante desenlace.

Diferentes investigaciones a nivel mundial evidencian que la violencia contra las mujeres requiere especial atención debido a su extensión y gravedad como así también al modo sistemático y sostenido en que se ejerce.



Transfemicidios

En Argentina con la sanción en 2012 de la Ley de Identidad de Género (ley 26.743) y la ley de reforma del Código Penal (ley 26.791) de ese mismo año que incorpora la figura de femicidio y el agravante en casos de homicidio por odio y, en especial, por identidad de género o su expresión, se ha convertido en uno de los países pioneros en desarrollo legislativo a favor de los derechos de personas trans y su protección.

¿Dónde pedir ayuda ante una situación de violencia por motivos de género?

[Recursero provincial](#)

¿Por qué los varones no sufren violencia de género?⁹

Si bien los varones sufren diversos tipos de violencia (urbana, estructural, racial, etc.), no se los discriminan, disciplinan o violentan por su condición de género. Aquellos casos en donde un varón es violentado por una mujer (pareja, ex pareja o familiar) se consideran como violencia doméstica o familiar. Sin embargo, no existe una dimensión sistemática de violencia de alcance mundial hacia ellos por su género.

Un femicidio sucede cuando un varón mata a una mujer/trans/travesti por el hecho de considerarla de su propiedad y (...) por infringir dos "leyes" importantes del patriarcado: "la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina (Segato, 2016).



9 | Redacción La tinta (2019). ¿Por qué los varones no sufren violencia de género?

“La figura jurídica de femicidio aparece en Argentina en el año 2012 como un agravante en la pena. Las estadísticas oficiales reflejan que las mujeres son asesinadas cada 30 horas. Las matan por el hecho de ser mujeres y porque históricamente, se naturalizó un género como fuerte y autoritario y otro como débil y sumiso. Ellos también son asesinados, pero el análisis de los datos arroja que son asesinados por otros hombres, con armas de fuego y por otros motivos. En cambio, las mujeres son asesinadas por varones, con armas de fuego, armas blancas, golpeadas o quemadas. Esto revela una dimensión de crueldad y de brutalidad que sigue posicionando a los cuerpos femeninos como un botín de guerra. Hay un odio hacia ellas. Ese odio, que también se manifiesta en frases como “por qué se vestía así, era mala madre, le gustaba tomar, no iba a la escuela, qué hacía sola de noche” y muchas otras, que se conoce como misoginia.” (La Tinta, 2019)

Tal como se muestra en la imagen del Observatorio “Ahora que si nos ven” las estadísticas visibilizan que los femicidios fueron cometidos por sus parejas o ex parejas. En la imagen inferior, podemos ver que el 70% ocurren en la vivienda de la víctima, es decir que lejos de pensar que el peligro está solo “afuera” el propio hogar se convierte en el lugar más inseguro para las mujeres.



Fuente:
Oficina de la Mujer de
la Corte Suprema de
Justicia de la Nación.
Registro Nacional
de femicidios, 2020.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de masculinidad (es)?

El concepto de masculinidad(es) se refiere a los modos en que los hombres son socializados y a los discursos y prácticas que se asocian con las diferentes formas de “ser varones”. Nuestra cultura occidental aún promueve un modelo de género que le otorga mayor valoración a lo masculino por sobre lo femenino, promoviendo en los varones ciertos comportamientos como la competitividad, la demostración de virilidad, la búsqueda del riesgo y el uso de la violencia en determinadas circunstancias. Se ha llamado a este modelo como “masculinidad hegemónica”. La misma está determinada por el mandato de la heterosexualidad lo cual se traduce en la estigmatización y discriminación de todos aquellos varones que no cumplan con dicho mandato. Nuestra sociedad le da una relevancia jerárquica a la masculinidad hegemónica. Sin embargo, también nos encontramos con otras masculinidades subordinadas a ésta.

Por ejemplo, los varones gays, bisexuales o trans suelen ser discriminados por sus congéneres a partir de una lógica desde el homotransfobia que violenta de diferentes maneras a quienes no responden a los estándares de la masculinidad hegemónica. Hoy hablamos de masculinidades en plural para visibilizar que existen diversas formas de ser varones, e incluso, diversas identidades masculinas.

¿Cuáles son las características del modelo de masculinidad hegemónica?

El modelo de masculinidad hegemónica dominante, también llamada tradicional o normativa, oprime a mujeres, masculinidades disidentes, y a otros varones que no alcanzan a cumplir con las expectativas solicitadas. Luciano Fabbri, doctor en Ciencias Sociales, politólogo y especialista en masculinidades, nos explica de manera sencilla ¿Qué son las masculinidades normativas y subalternas?

¿Qué experiencia personal da como ejemplo de masculinidad subordinada?
¿Qué situaciones, actitudes, similares pueden identificar en su institución que ameriten poner en discusión la construcción de la masculinidad?

¿Por qué es urgente hablar de masculinidad/es en la escuela?

El modelo patriarcal basado en las categorías binarias de superioridad/ inferioridad a lo largo de la historia ha fundado privilegios que se transmitieron por medio de las instituciones que integran la sociedad y de los diferentes campos de producción de saber y productos culturales.

Las identidades masculinas son construidas históricamente, por lo tanto se recomponen y transforman generacionalmente con las políticas de género actuales, facilitando la modificación de algunos patrones sexistas y la deslegitimación de algunas prácticas machistas.

Entonces, resulta fundamental que la escuela facilite espacios para que quienes se asumen como varones hagan el ejercicio de pensarse como grupo social, trascendiendo la individualidad. “¿Se refieren a uno/nosotros o a los varones en general?”, “No somos todos iguales”, “No nos metan a todos en la misma bolsa”, son las expresiones que suelen escucharse, como mecanismos defensivos, para ubicarse por fuera o por encima de las prácticas masculinas en cuestión, la negación constituye una de las principales resistencias.

Dar lugar a la problematización de los mandatos, los privilegios, las relaciones de des-

igualdad y de la complicidad masculina, es una tarea reciente. Sin embargo, es este uno de los pilares fundamentales para trabajar en la prevención de la violencia de género.

La jornada Educar en Igualdad en contextos de privación de la libertad

La Jornada Provincial “Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” forma parte de la implementación de la ley de Educación Sexual Integral. Esta Ley Nacional (27.234) establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, se realice esta jornada con el objetivo que estudiantes y docentes desarrollen y consoliden saberes, actitudes y prácticas que promuevan la prevención y la erradicación de la violencia de género. En nuestra provincia se implementa desde el 2015 y a partir de este año está contemplada en el calendario escolar del Ministerio de Educación Provincial.

La Jornada Educar en Igualdad, propone problematizar junto al estudiantado, los mandatos, los privilegios, las relaciones de desigualdad y de complicidad, visibilizando y poniendo en discusión los modelos hegemónicos y patriarcales que condicionan y coaccionan las diversas maneras de sentir, vivir y expresar la sexualidad favoreciendo además, el diseño de acciones que impulsen masculinidades no sexistas, libres, diversas, sensibles y empáticas. En este sentido, docentes y estudiantes, pueden constituirse en actores para la transformación de las bases culturales que favorecen relaciones desiguales entre los géneros.

El trabajo pedagógico desde la Educación Sexual integral incluye abrir debates que interpelen las relaciones desiguales de poder. La escuela debe aportar herramientas que habiliten una mirada crítica sobre las construcciones de sentido y de orden social que perpetúan las inequidades para habilitar vínculos sexo-afectivos y relaciones interpersonales que se construyen sobre el cuidado, el consentimiento, el respeto, el reconocimiento de la diversidad, la autopercepción y los diferentes modos de habitar los deseos.

Educar para la igualdad y para la convivencia respetuosa implica identificar formas de interacción caracterizadas por el atropello, la vulneración del otro/a, pero incluye además la apertura de espacios de construcción, de representaciones y de prácticas que operen en contra sentido. Es decir, propiciar en la escuela, tiempo, encuentro, ocasiones oportunas, para poner en circulación la palabra, los sentires, las capacidades, las miradas que vislumbren lo que nos hace daño, lo silenciado y ayuden a pensar.

Esta jornada puede ser una instancia de aprendizaje y de prevención sumamen-



Ministerio
de Educación



te valiosa, ya que posibilita a las escuelas abrir espacios de diálogo con el estudiantado, haciendo visible la violencia machista, los abusos y las inequidades. Esta normativa tiene como antecedente el decisivo mensaje social que dejó la multitudinaria 1º marcha conocida como “Ni una menos”, en el año 2015.

Abordar la problemática de la violencia de género en contextos de privación de la libertad es un desafío, porque implica tocar un tema de alta sensibilidad para el estudiantado, tanto para los varones como para las mujeres, puesto que entran a conjugar experiencias en las que muchas de las estudiantes mujeres han sido víctimas de violencias machistas y donde muchos de los estudiantes varones han ejercido violencia/s hacia las mujeres de su entorno cercano-familiar. Por ello es vital construir estrategias que permitan visibilizar/problematizar el modo en que se constituyen los vínculos en la base de un sistema capitalista y patriarcal.

La ESI a través de esta jornada, nos invita a abrir una puerta que deje salir los enojos, las incertidumbres, los temores y de lugar a las palabras, los silencios, las miradas...Una puerta sin cerrojos que ofrezca oportunidades para el encuentro con otros/as, una ocasión para generar prácticas de cuidado, libertarias, emancipadoras, individuales y colectivas.

Compartimos algunos recursos que brindan información

[Programa Acompañar. Información, atención, asesoramiento y contención para situaciones de violencias por motivos de género. Ministerio de las mujeres, género y diversidad.](#)

[¿Qué hacer ante una situación de violencia y abuso? Argentina.gob. ar Cuadernillo - Acoso callejero. Buenos Aires Ciudad](#)

Informe de Mujeres Trans privadas de su libertad: la invisibilidad tras los muros
<https://ppn.gov.ar/index.php/en-us/institucional/noticias/2572-lanzamiento-del-informe-de-mujeres-trans-privadas-de-su-libertad-la-invisibilidad-tras-los-muros>



Ministerio
de Educación



Bibliografía:

- Chiodi, Fabbri & Sánchez (2019). *Varones y masculinidad(es). Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes*. CABA.
- Dirección General de Cultura y Educación (2021). *Efeméride 3 de Junio. Ni una menos. orientaciones y propuestas para trabajar en las escuelas*. Provincia de Buenos Aires.
- Equipo ESI Santa Fe (2018) Clase N° 3. *#Ni una menos, vivas nos queremos. La escuela ante el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres. De ESI Se Habla en Educación Secundaria*. Ministerio de Educación. Provincia de Santa Fe.
- Giovanni, Virginia (2020). *Hacer vivir, hacer vivir. Pliegues de un encierro que se extiende*.
- Inesi (2019). *Hablemos de violencia mediática. 1er Diplomado educando en sexualidades, derechos y diversidad*. Santa Fe.
- Ministerio de Educación Argentina (2020). *Jornada Nacional Educar en Igualdad. Prevención y erradicación de la violencia de género. Orientaciones para las instituciones educativas. Programa nacional de Educación Sexual Integral*.
- Morgade, Graciela (coord.) 2016. *Educación sexual integral con perspectiva de género: La lupa de la ESI en el aula*. Rosario: Homo Sapiens.
- Strasorier, Florencia (1 octubre, 2019). *¿Por qué los varones no sufren violencia de género? Redacción La tinta*
- Observatorio de la violencia contra las mujeres (2018). *Comunicado sobre el tratamiento mediático a la condena de Nahir Galarza*.
- Segato, Rita (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.



Ministerio
de Educación

